

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 051-2013-OS/PRES

Lima, 02 MAYO 2013

VISTOS:

El Informe Técnico de la Oficina de Sistemas acompañado al Memorándum N° OS-21-2013 de fecha 22 de febrero de 2013, y el Informe Legal N° GL-27-2013 de fecha 25 de abril de 2013 emitido por la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que, en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. Se considera también que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, con la finalidad de cumplir con su función supervisora y fiscalizadora, el OSINERGMIN hace uso de tecnologías GIS como el software GE Smallworld, el cual es empleado como plataforma de base para aplicaciones operativas en la División de Distribución Eléctrica de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (en adelante, la GART), la División de Gas Natural de la GART, la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, así como en la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos;

Que, en la GART, se utiliza este producto para implementar los procesos de regulación tarifaria a través del Sistema VNRGN, cuyo principal módulo es el VNRGN-GIS para la DGN y el Sistema VNR-GIS para la DDE, en ambos casos, conforman herramientas desarrolladas bajo la plataforma GE Smallworld, para el uso exclusivo del OSINERGMIN-GART. Estos aplicativos permiten la representación continua de las redes de distribución de gas natural y de distribución eléctrica reportadas por las empresas concesionarias;

Que, asimismo, dentro del módulo VNRGN-GIS, se ha implementado entre otros, los componentes (GE Smallworld Module) para la generación de escenarios de adaptación y el manejo de interfaces con el software de Diseño de Redes de Gas Natural SynerGEE Gas 4.0;

Que, por ello, el GE Smallworld preexistente en la GART del OSINERGMIN, determina que se utilice como software geoespacial para el desarrollo y mantenimiento de sistemas y aplicativos que soportan los procesos de regulación tarifaria. Asimismo, también esta implementado en la Gerencia de Fiscalización Eléctrica y utilizado por las Unidades de Distribución y Alumbrado Público, en la Unidad de Normas Técnicas;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 2013-OS/PRES

Que, gracias a este herramienta de software se han creado aplicativos para el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento 228-2009-OS/CD e información que publica la GART para el cálculo del VNR con sus respectivas actualizaciones de Altas y Bajas, Información previamente validada;

Que, su utilización permite entonces la obtención de información georeferenciada de redes de distribución de MT y sus deficiencias reportadas por las empresas concesionarias a la GFE por el procedimiento 228-2009-OS/CD, y también la representación georeferenciada de redes de MT y BT reportados por las concesionarias para el cálculo de VNR a la GART. Esta información es utilizada para los procesos de supervisión de las instalaciones eléctricas de distribución por seguridad pública y supervisión de interrupciones;

Que, adicionalmente, se está actualizando la plataforma GIS para los servicios de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, entre ellos el Facilito, el cual es un Aplicativo que permite acceder al público en general a la información sobre los precios de combustibles, gas natural vehicular y gas licuado de petróleo (balones de gas) ofertados, ubicación geográfica y otros datos respecto a un determinado Grifo, Estación de Servicio y/o local de venta, la información es ingresada directamente por las empresas supervisadas por OSINERGMIN;

Que, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Sistemas en el Informe Técnico de los vistos, se requiere contar con las versiones más recientes del software GE Smallworld para acceder a las nuevas funcionalidades y para mantener compatibilidad con las demás empresas y así poder compartir información. Indica además que con las versiones actualizadas del software se garantiza el trabajo permanente de las labores de supervisión de OSINERGMIN, por lo que es imprescindible la "Adquisición del Nuevo Esquema de Licenciamiento GIS";

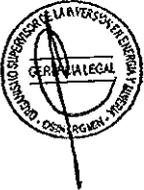
Que, por su parte, el mencionado Informe Técnico señala que el software GE Smallworld pertenece a la Compañía GE Energy, siendo comercializado en el Perú a través de la empresa Innovación y Tecnología Consultores S.A., que es la única empresa en el país autorizada para ofrecer dicha solución; situación verificada por el Área de Logística de la Entidad a través del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° EP-0050-2013-OS-OS de fecha 01 de marzo de 2013;

Que, en este sentido, considerando las características del mencionado programa utilizado para el desarrollo de aplicaciones operativas en diversas áreas de la institución, y al no existir otro proveedor que pudiera ofrecer el bien requerido, se habría configurado la causal de exoneración por existir proveedor único de bien que no admite sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20º de la Ley, siendo la empresa Innovación y Tecnología Consultores S.A la única empresa autorizada para ofrecer el referido bien en el Perú;

Que, finalmente, cabe precisar que en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013 se ha considerado la adquisición de nuevo esquema de licenciamiento GIS de OSINERGMIN, con número 96;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia Legal y de la Oficina de Administración y Finanzas;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 2013-OS/PRES
087

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración del Proceso de Selección, para la "Adquisición de Nuevo Esquema de Licenciamiento GIS" con la empresa Innovación y Tecnología Consultores S.A., por existir proveedor único de bien que no admite sustitutos.



Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN para que proceda con la contratación directa para la "Adquisición de Nuevo Esquema de Licenciamiento GIS", hasta el 31 de diciembre del año 2013, por un valor de US\$ 77,762.00 (Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 Dólares Americanos), incluido impuestos de ley, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestal.



Artículo 3°.- La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos directamente recaudados de OSINERGMIN.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución y del Informe Técnico y Legal sustentatorios a la Contraloría General de la República, así como proceder a la publicación de dichos documentos a través del SEACE, dentro del plazo de ley.




JESUS TAMAYO PACHECO
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN



PAGINA EN BLANCO